



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

Panamá, 11 de agosto de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0129-1108-2021

Señor

**PEDRO MARÍA DÍAZ NÚÑEZ**

Apoderado General

**PUENTES Y CALZADAS, INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ**

E. S. D.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL  
NOTIFICADO PERSONALMENTE

De **DEIA-DEEIA-AC-0129-1108-2021**

Fecha **3/9/2021** Hora **10:40pm**

Notificador: **Garys Alonso**

SUCURSAL PANAMÁ

Respetado Señor Díaz:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO NEGRO, ACOPIO DE MATERIAL Y PLANTA TRITURADORA, PARA PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VIA ATALAYA – MARIATO – QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Llano Catival, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, que consiste en lo siguiente:

1. En la pregunta 11, de la nota DEIA-DEEIA-AC-0077-2804-2021 se solicitó *"Ampliar medidas de mitigación que se implementaran para manejo de escorrentías, que eviten la erosión hídrica hacia al río Negro."*; y en respuesta se indicó: *"....•No alterar la ribera del río, ni durante, ni después de la extracción... •Para controlar la erosión se evitará el flujo directo sobre las superficies intervenidas conformando muros o diques transversales con la tosca presente en el sitio que sirvan de barreras para que el cauce o flujo del río no entre directamente al lugar de la extracción y logre arrastrar material.... •Adecuación de espacios de excavación evitando el incremento de sedimentos provenientes de la misma, de tal manera que no se generen fenómenos de escorrentía con materiales naturales arrastrados por los corrientes naturales de aguas lluvia. ... "*; sin embargo, la Dirección de Seguridad Hídrica, mediante MEMORANDO DSH-0927-2021 solicita:
  - Explicar de qué manera las riberas del río no serán alteradas, ampliar.
  - Para control de la erosión con diques y muros trasversales, presentar esquema.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa  
Página 1 de 2



- ¿Cómo se prevé la adecuación de espacios para excavación con el fin de evitar generación de sedimentos? Ampliar.
2. En respuesta a la pregunta 5, de la nota DEIA-DEEIA-AC-0077-2804-2021 donde se solicitó “*Presentar estudio de prospección arqueológica que incluya la totalidad del proyecto.*”; adjunta informe arqueológico; Sin embargo, luego de la verificación de coordenadas por parte de la Dirección de Información Ambiental, no se incluye prospección dentro del patio de obra de machaque y acopio de capa base, por lo cual se solicita:
- Presentar estudio de prospección arqueológica que incluya patio de obra de machaque y acopio de capa base en cumplimiento de la Resolución No. 067-DNPH del 10 de julio de 2008 “Por la cual se definen requisitos de referencia para los informes de prospección, excavación y rescates arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.

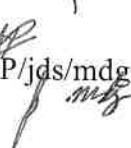
**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/AEP/jds/mdg  




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

